

JUNTA VECINAL DE OBREGÓN

CVE-2022-4594 *Información pública del acuerdo de 11 de mayo de 2022, en relación al deslinde del camino público con referencia catastral 39099A014097630000LX, en polígono 14, parcela 9763 de Villaescusa. Expediente 1/2022.*

Por resolución de la Junta Vecinal de Obregón de fecha 11 de mayo de 2022, se acordó la aprobación del contenido del informe pericial emitido por el técnico don José Miguel Solana Garmilla con fecha 10 de diciembre de 2018, para el deslinde y apertura del camino público con referencia catastral nº 39099A014097630000LX y que linda con las parcelas catastrales nº 39099A014000740000LZ, 39099A014000860000LP, 39099A014007540000LG y 39099A014007550000LQ. Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales corresponde a las Entidades Locales, la potestad de deslinde y la facultad de promover y ejecutar el deslinde entre los bienes de su pertenencia y los de los particulares.

La apertura y deslinde del camino afecta a la realidad física del resto de parcelas mencionadas y se prolonga a lo largo de la linde con las mismas. Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales corresponde, una vez acordado el deslinde por la Corporación, se proceda a notificar dicho acuerdo a los dueños de las fincas colindantes, y también a los titulares de otros derechos reales constituidos sobre las mismas, quedando a su disposición de vista y acceso al expediente y a publicarlo en el Boletín Oficial de Cantabria con sesenta días de antelación a la fecha fijada para iniciar las operaciones, que se señala para el próximo 1 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas finalizando a las 20:00 horas. En dicha fecha y hora, dará comienzo el apeo, al que asistirá el técnico don José Miguel Solana Garmilla, con título facultativo adecuado y los prácticos que, en su caso, designe la Corporación. El apeo consistirá en fijar con precisión los linderos de la finca y extender el acta. El lugar será donde se ubica la porción de vial público que se ha de deslindar, con referencia catastral nº 39099A014097630000LX, sita en el polígono 14 parcela 9763 de Villaescusa, Obregón, Cantabria, utilizándose los instrumentos de medición por coordenadas UTM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales corresponde a las Entidades Locales, se procede publicar la apertura de exposición pública a fin de que los interesados presenten ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos.

Obregón, 11 de mayo de 2022.

El presidente,
José Carlos Mico Díaz.

2022/4594

CVE-2022-4594